CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.695.711, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental No. 004 del 1 de enero de 2024, modificado por el Decreto Departamental No. 174 del 18 de abril de 2024, y quien en adelante se denominará **El Departamento** y de la otra, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT número 900.106.394-8, representada legalmente por **SANTIAGO ALEJANDRO GIRALDO MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.855.026, en calidad de Gerente, quien para los efectos del presente convenio se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad.

Alcance: El convenio de asociación comprende la ejecución conjunta, entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, del proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», dirigido a un mínimo de ochenta (80) mujeres víctimas de violencias basadas en género o de violencia intrafamiliar de los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, procurando la participación de veinte (20) mujeres por municipio, mediante tres (3) componentes —promoción y divulgación de los derechos humanos y prevención de violencias; divulgación de la oferta institucional; y vocaciones productivas y autonomía económica— y acciones transversales, desarrollados en el ítem técnico siguiente, en el marco de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. No hacen parte del alcance la entrega de dinero, transferencias, bonos u otros medios de pago a las beneficiarias, ni actividades distintas de las descritas en el presente convenio.

Cláusula Segunda - Condiciones técnicas:

Las actividades se desarrollarán en los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, previa coordinación con las alcaldías, las comisarías de familia, las secretarías de gobierno, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes. Los lugares específicos, la cobertura, las poblaciones destinatarias, las cantidades, intensidades, metas, indicadores, productos y evidencias corresponden con lo establecido en los estudios y documentos previos, la propuesta aprobada, el presupuesto y el convenio, y quedarán concertados en el plan de trabajo y el cronograma aprobados a la firma del acta de inicio.

Para la ejecución, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, aportará los recursos públicos comprometidos, ejercerá la orientación institucional, facilitará la articulación con los actores territoriales y realizará el seguimiento y la supervisión. La entidad sin ánimo de lucro asociada aportará los recursos en dinero comprometidos y dispondrá de las capacidades técnicas, administrativas, humanas, metodológicas, logísticas y operativas requeridas para cumplir las obligaciones asignadas.

Las partes actuarán de manera coordinada bajo un esquema de concurrencia de recursos, capacidades y responsabilidades, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas atribuidas a la Secretaría de Gobierno. Desde la perspectiva técnica, el objeto del convenio exige la ejecución conjunta de actividades de formación, orientación jurídica, acompañamiento psicosocial, divulgación de la oferta institucional, caracterización productiva, entrega de activos productivos en especie, asistencia técnica y articulación interinstitucional. Estas actividades se relacionan con las funciones de la Secretaría de Gobierno en materia de promoción y garantía de los derechos humanos y de prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar.

El convenio tiene como propósito articular recursos y capacidades para desarrollar conjuntamente un proyecto de interés público, mediante responsabilidades compartidas, productos verificables e indicadores de cumplimiento previamente definidos y aprobados a la firma del acta de inicio. Para ello, la entidad tuvo en cuenta el objeto social de la corporación que manifestó interés en el desarrollo del proyecto, encontrando que su objeto y experiencia se ajustan a los programas y actividades del Plan de Desarrollo de la Gobernación de Caldas, de la siguiente manera: la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA tiene como objeto social:

CONVENIO No. _____

Objeto social aplicable al convenio: A. Dimensión humana: «Salud, cultura tangible e intangible, educación y procesos de capacitación, recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y afines». C. Dimensión institucional: «(...) formulación de proyectos y de cooperación internacional; fortalecimiento del tejido social para la participación comunitaria y ciudadana; (...) fomento y apoyo a las familias, pequeña y mediana industria, con énfasis en la economía solidaria; prestación de bienes y servicios en todas las áreas, que posibiliten la generación de empleo y el desarrollo económico sostenible y sustentable». D. Dimensión política: «Promover el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, leyes y demás disposiciones reglamentarias para la participación comunitaria y ciudadana; apoyar y asesorar en la organización, consolidación y el fortalecimiento del tejido social e institucional (...)», entre ellos las organizaciones de mujeres y los consejos de mujeres.

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN APLICADOS
Proyecto: Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas. Sector: Gobierno Territorial. Programa: 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos. Subprograma: 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión. BPID GOB-P-260091.	1.1.1 Actividad 1: Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas.	***Educación y procesos de capacitación; formulación y ejecución de proyectos; fortalecimiento del tejido social para la participación comunitaria y ciudadana, incluidas las organizaciones y los consejos de mujeres; fomento y apoyo a las familias y a la pequeña y mediana industria, con énfasis en la economía solidaria, la generación de empleo y el desarrollo económico sostenible.***

Del análisis integral del objeto social, los objetivos estatutarios, las actividades autorizadas y la experiencia acreditada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. La Corporación se encuentra estatutariamente facultada para desarrollar procesos de educación y capacitación, formular y ejecutar proyectos, fortalecer el tejido social e institucional —incluidas las organizaciones y los consejos de mujeres— y fomentar y apoyar a las familias y a las unidades productivas, con énfasis en la economía solidaria y la generación de ingresos.

Esta correspondencia se concreta en las actividades previstas en el proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», dirigidas a la promoción y divulgación de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de violencias (componente 1), la divulgación de la oferta institucional (componente 2) y el fortalecimiento de las vocaciones productivas y la autonomía económica de las mujeres (componente 3). Por tanto, se acredita la conexidad exigida para que la Corporación participe en la ejecución conjunta del proyecto.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA: «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias» es un proyecto orientado a que las mujeres víctimas de violencias basadas en género y de violencia intrafamiliar de los municipios priorizados conozcan y ejerzan sus derechos, accedan a las rutas y a la oferta institucional de atención y protección, y fortalezcan su autonomía económica, bajo los enfoques de derechos humanos, de género, diferencial, interseccional, territorial y participativo, y los principios de acción sin daño, no revictimización, confidencialidad, autonomía y coordinación institucional.

Su implementación comprende acciones de formación, orientación jurídica, acompañamiento psicosocial, divulgación, caracterización productiva, entrega de activos productivos en especie y asistencia técnica, con la participación de las administraciones municipales, las comisarías de familia, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes, a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO
Promoción y divulgación de los Derechos Humanos y	Diseño y validación participativa de los módulos pedagógicos; doce (12) talleres formativos, tres (3) por municipio; orientación jurídica individual y colectiva, con activación de las rutas institucionales cuando corresponda; y cuatro (4) jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar, una (1) por municipio.

prevención de violencias	
Divulgación de la oferta institucional	Cuatro (4) jornadas de divulgación, una (1) por municipio, con material informativo y un directorio actualizado de las iniciativas, programas, servicios y proyectos municipales, departamentales y nacionales dirigidos a las mujeres víctimas.
Vocaciones productivas y autonomía económica	Caracterización de las vocaciones productivas, formulación de ochenta (80) planes individuales, entrega de un (1) activo productivo en especie por mujer dentro del tope de $1.625.000, y asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración, costos, comercialización y sostenibilidad.
Acciones transversales	Socialización y articulación territorial, convocatoria e inscripción, línea base y verificación de requisitos, estrategia de comunicaciones con protección de la identidad y los datos personales, seguimiento, monitoreo, sistematización, encuentro de cierre e informes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres y prevenir las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, mediante procesos formativos, orientación jurídica y acompañamiento psicosocial.
- Facilitar el acceso de las mujeres víctimas a la oferta institucional municipal, departamental y nacional de atención, protección, formación, empleabilidad y desarrollo.
- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres víctimas mediante la caracterización de sus vocaciones productivas, la formulación de planes individuales, la entrega de activos productivos en especie y la asistencia técnica.
- Articular a las autoridades municipales y departamentales competentes para la orientación y activación oportuna de las rutas de atención y protección.
- Sistematizar la experiencia y medir los resultados del proyecto mediante indicadores de producto y resultado verificables.

De acuerdo con la estructuración del proyecto, se contemplan las siguientes metas:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	COBERTURA O META PREVISTA	PRODUCTOS PRINCIPALES
Promoción y divulgación de los derechos humanos y prevención de violencias	Mínimo ochenta (80) mujeres capacitadas (20 por municipio) en doce (12) talleres, tres (3) por municipio; orientación jurídica individual y colectiva; y cuatro (4) jornadas de autocuidado y bienestar familiar.	Módulos pedagógicos validados, listados de asistencia, evaluaciones, registro fotográfico autorizado y reportes de orientación y activación de rutas.
Divulgación de la oferta institucional	Cuatro (4) jornadas de divulgación, una (1) por municipio.	Material informativo, directorio actualizado de la oferta institucional y listados de asistencia.
Vocaciones productivas y planes individuales	Ochenta (80) planes individuales productivos (20 por municipio), aprobados por la supervisión.	Fichas de caracterización y planes individuales firmados, con aprobación del supervisor.
Activos productivos en especie	Ochenta (80) mujeres con un (1) activo productivo entregado, con tope de $1.625.000 por beneficiaria.	Cotizaciones, facturas a nombre de la Corporación, actas individuales de entrega y registro fotográfico autorizado.
Asistencia técnica, seguimiento y cierre	Asistencia técnica en los cuatro (4) municipios, seguimiento al uso de los activos y un (1) encuentro de cierre.	Listados de asistencia, informes de seguimiento, memorias del encuentro de cierre e informe final técnico, administrativo y financiero.

Metodología y desarrollo de los componentes: La ejecución técnica deberá desarrollarse, como mínimo, mediante las siguientes etapas:

- Planeación y alistamiento: Confirmación y concertación del plan de trabajo, definición del cronograma, convocatoria de participantes, validación de contenidos, asignación del equipo de trabajo y coordinación con las entidades y autoridades involucradas. Ello se confirmará una vez firmada el acta de inicio, teniendo en cuenta de forma plena y definitiva el periodo de ejecución.
- Ejecución territorial: desarrollo de los talleres formativos, la orientación jurídica, las jornadas psicosociales y de divulgación de la oferta institucional, la caracterización productiva, la entrega de los activos productivos y la

asistencia técnica, aplicando metodologías participativas adecuadas a las características de cada municipio y de las participantes.

- Seguimiento y evaluación: verificación del cumplimiento de metas e indicadores, aplicación de instrumentos de evaluación, control de asistencia, seguimiento a la ejecución presupuestal y adopción de acciones de mejora frente a las desviaciones identificadas.
- Sistematización y cierre: consolidación de resultados, elaboración de informes técnicos, organización de evidencias, formulación de recomendaciones y entrega de los productos finales.

COMPONENTE 1. Promoción y divulgación de los Derechos Humanos y prevención de violencias

Objetivo del componente: Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y prevenir las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, mediante procesos formativos, orientación jurídica y acompañamiento psicosocial en los municipios priorizados.

- Diseño y validación, con participación de las mujeres, de los módulos pedagógicos sobre derechos humanos, prevención de violencias y rutas de atención.
- Doce (12) talleres formativos, tres (3) por municipio, sobre derechos humanos de las mujeres, formas de violencia, medidas de atención y protección y rutas para víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar.
- Orientación jurídica individual y colectiva, con activación de las rutas institucionales de atención cuando corresponda.
- Cuatro (4) jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar, una (1) por municipio.

COMPONENTE 2. Divulgación de la oferta institucional.

Objetivo del componente: Facilitar el acceso de las mujeres víctimas a las iniciativas, programas, servicios y proyectos municipales, departamentales y nacionales dirigidos a su atención, protección, formación, empleabilidad y desarrollo.

- Cuatro (4) jornadas de divulgación, una (1) por municipio, con material informativo.
- Directorio actualizado de entidades, requisitos, canales de acceso y datos de contacto.

COMPONENTE 3. Vocaciones productivas y autonomía económica.

Objetivo del componente: Fortalecer la autonomía económica de las mujeres víctimas mediante la caracterización de sus vocaciones productivas, la formulación de planes individuales, la entrega de un activo productivo en especie y la asistencia técnica para su puesta en funcionamiento.

Activos productivos: el activo no se predetermina; lo elige cada mujer según su vocación, experiencia, unidad productiva y contexto territorial, y se concreta en su plan individual, con un valor tope de $1.625.000 por beneficiaria, incluidos el IVA y la entrega en el municipio, para un total de $130.000.000. En ningún caso se entregará dinero, transferencias, bonos ni otros medios de pago. El procedimiento será el siguiente:

- Caracterización productiva de cada mujer.
- Elección libre e informada del activo (un bien o una canasta de bienes, dentro del tope) y formulación del plan individual.
- Concepto de viabilidad técnica del formador en emprendimiento y aprobación del plan y del activo por la supervisión del convenio, antes de cualquier compra.
- Adquisición por la entidad asociada, previa obtención de cotizaciones, por un valor no superior al tope ni al valor de referencia de la tipología, con factura a su nombre.
- Entrega física con acta individual firmada por la beneficiaria, factura y registro fotográfico autorizado, y seguimiento a su uso y puesta en funcionamiento.

Cobertura territorial: municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, con veinte (20) mujeres por municipio.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA demostró correspondencia entre su objeto y las actividades del convenio; experiencia verificable en la ejecución de contratos y convenios con entidades públicas desde 2016, entre ellas la Gobernación de Caldas, la Industria Licorera de Caldas, INFICALDAS y la Alcaldía de Aranzazu, y en particular el convenio CD-SIDS-1233-2026 celebrado con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el fortalecimiento de la autonomía económica y la prevención de las violencias basadas en género de mujeres del departamento; trayectoria institucional superior a cinco (5) años; y capacidad administrativa, financiera, contable y operativa para manejar los recursos, efectuar el aporte comprometido, vincular el personal requerido, gestionar la logística y presentar los informes técnicos y financieros.

CONVENIO No. _____

En el análisis anterior también se determinó la ausencia de antecedentes que afecten su reputación, transparencia o capacidad para administrar recursos públicos.

La implementación del proyecto estará respaldada por las capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, las cuales permiten desarrollar las actividades previstas de manera organizada y en articulación con los actores institucionales y territoriales.

La presente propuesta se estructuró considerando el alcance técnico, las metas y los productos definidos para cada componente, así como los topes presupuestales **establecidos por la Secretaría de Gobierno**. La distribución financiera refleja la concurrencia de aportes entre la Gobernación de Caldas y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, garantizando la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Desde la perspectiva técnica, existe viabilidad para desarrollar el proyecto mediante un convenio de asociación, dado que las actividades requieren y cuentan con articulación interinstitucional, presencia territorial, metodologías participativas y la concurrencia de capacidades públicas y privadas.

Cláusula Tercera - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Administrar los recursos del convenio, tanto los aportados por el Departamento de Caldas como su propio aporte en dinero, de manera eficiente y transparente, y ejecutar las acciones previstas en el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto aprobados, conforme a las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por el Departamento de Caldas y su aporte en dinero exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y a las actividades previstas en el presupuesto aprobado.
3. Implementar mecanismos de control administrativo, técnico y financiero que garanticen la adecuada ejecución del proyecto.
4. Coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades e informarle oportunamente cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del convenio.
5. En caso de que alguna actividad deba realizarse de manera virtual, garantizar los medios tecnológicos necesarios para desarrollarla de manera idónea, incluida la orientación a las participantes en el manejo de las herramientas.
6. Reportar en las reuniones de seguimiento y en los informes presentados a la supervisión la gestión de recursos adicionales que se obtengan para fortalecer el proyecto.
7. Dar los créditos correspondientes al Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno en todas las acciones y piezas de divulgación del convenio.
8. Suministrar a la supervisión la información de los planes de acción de los procesos que se acompañen en el marco del convenio.
9. Consolidar la información de la ejecución y entregar a la Secretaría de Gobierno los resultados del proceso en un informe, con sus soportes en medio físico y magnético (registros fotográficos autorizados, videos, listas de asistencia que evidencien el total de participantes, actas y evaluaciones de las actividades, entre otros).
10. Responder por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se deriven perjuicios para el Departamento de Caldas o para terceros.
11. Guardar reserva sobre los datos personales y la información que reciba en desarrollo del convenio, conforme a la Ley 1581 de 2012, no divulgarlos a terceros y responder ante el Departamento de Caldas y ante los terceros afectados por cualquier violación de dicha reserva.
12. Aceptar que, si el convenio no puede ejecutarse en todo o en parte, no tendrá derecho a compensación alguna por lo no ejecutado, y reintegrar al Departamento de Caldas los recursos de su aporte que no se hayan ejecutado, con sus rendimientos financieros, si los hubiere.
13. Atender oportunamente los requerimientos de la Secretaría de Gobierno y de la supervisión.
14. Acoger las recomendaciones y el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del convenio.
15. Entregar al ordenador del gasto y al supervisor el informe final de ejecución del convenio.
16. Someter todo el material de divulgación a revisión y aprobación previa de la Secretaría de Gobierno e incluir en él los logos de la Secretaría de Gobierno y de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y verificar que el personal vinculado para la ejecución del convenio esté afiliado y al día en sus aportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. Presentar informes de ejecución presupuestal con sus soportes contables (facturas, cuentas de cobro, RUT y planillas de seguridad social, entre otros), en los que se evidencie la ejecución de los aportes de ambas partes, incluido el aporte en dinero de la entidad asociada.
19. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con el objeto y la naturaleza del convenio, le indique la supervisión.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del conviniente:

1. Socializar y articular el proyecto con las alcaldías, las comisarías de familia, las secretarías de gobierno, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes de los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato.
2. Presentar al supervisor, para su aprobación, al momento de suscribir el acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma de las actividades del convenio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
3. Realizar una convocatoria amplia, segura e incluyente; levantar la línea base y verificar los requisitos de las participantes; y vincular como mínimo a ochenta (80) mujeres víctimas de violencias basadas en género o de violencia intrafamiliar, procurando la participación de veinte (20) mujeres por municipio, mediante estrategias de divulgación acordes con las características de cada territorio.
4. Diseñar, con la participación de las mujeres, y presentar para validación de la supervisión los módulos, cartillas, guías y demás materiales pedagógicos sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, violencia basada en género (VBG), violencia intrafamiliar (VIF), formas de violencia, rutas y medidas de atención y protección, oferta institucional y autonomía económica.
5. Realizar doce (12) talleres formativos, tres (3) por municipio, y cuatro (4) jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar, una (1) por municipio, de acuerdo con la metodología y el cronograma aprobados, con los respectivos soportes de asistencia, evaluación y ejecución.
6. Desarrollar jornadas de orientación jurídica individual y colectiva y orientar o activar, cuando corresponda, las rutas institucionales de atención, respetando la voluntad, la seguridad y la confidencialidad de las participantes.
7. Realizar cuatro (4) jornadas de divulgación de la oferta institucional, una (1) por municipio, y entregar un directorio actualizado de entidades, requisitos, canales de acceso y datos de contacto.
8. Caracterizar las vocaciones productivas de las participantes y formular ochenta (80) planes individuales, que se presentarán a la supervisión para su aprobación antes de cualquier compra.
9. Adquirir y entregar un (1) activo productivo en especie a cada una de las ochenta (80) mujeres beneficiarias, dentro del tope de $1.625.000 por mujer, conforme a su caracterización y a su plan individual aprobado por la supervisión, previa obtención de tres (3) cotizaciones y con factura a nombre de la entidad asociada, mediante acta individual de entrega, sin entregar en ningún caso dinero, transferencias, bonos ni otros medios de pago.
10. Brindar asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración básica, costos, comercialización y sostenibilidad, y realizar seguimiento al uso y la puesta en funcionamiento de los activos productivos entregados.
11. Gestionar y disponer los bienes, materiales, elementos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
12. Diseñar y ejecutar, previa validación de la Secretaría de Gobierno, una estrategia de comunicaciones que garantice la protección de la identidad, la intimidad y los datos personales de las participantes.
13. Obtener, antes de su participación en las actividades, las autorizaciones y los consentimientos informados de las participantes, especialmente para el tratamiento de datos personales y el uso de imagen y voz, conforme a la Ley 1581 de 2012.
14. Organizar un encuentro de cierre para la presentación de resultados, aprendizajes y experiencias productivas, garantizando la participación voluntaria de las beneficiarias.
15. Ejecutar su aporte en dinero de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286) en los rubros de talento humano, logística y transporte, e impresos y piezas de divulgación previstos en el presupuesto aprobado, y acreditar su ejecución con los soportes contables correspondientes.
16. Acreditar el cumplimiento de las metas e indicadores de producto y resultado definidos en los estudios previos, con los medios de verificación allí señalados.

CONVENIO No. _____

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conviniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Quinta – Valor y forma de pago: Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, se establece como valor total la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286),** suma que será financiada mediante los aportes de las partes, así: Aporte del Departamento de Caldas: la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000**), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, destinada a la ejecución conjunta del proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias». Aporte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA: la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286),** correspondiente al aporte en dinero con recursos propios de la Corporación, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, que se destinará en su totalidad a la ejecución de actividades del proyecto, en los rubros de talento humano, logística y transporte, e impresos y piezas de divulgación, sin imputarse a impuestos, estampillas ni retenciones.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo:

CDP Nro.	ENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
3500049218	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 200.000.000
				$ 200.000.000

Con el cual deberá cubrirse el valor del aporte del Departamento durante la presente vigencia fiscal. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%), cuyo importe se efectuará mediante retención sobre los desembolsos o abonos en cuenta del conviniente, en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 961 de 2023 y 983 de 2024).

El aporte del Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), se entregará a la entidad asociada en tres (3) desembolsos parciales, de acuerdo con el avance técnico y financiero del convenio y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, así: a) Primer desembolso: cincuenta por ciento (50%), equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), una vez perfeccionado el convenio, aprobada la garantía, suscrita el acta de inicio y aprobados por el supervisor el plan de trabajo y el cronograma. b) Segundo desembolso: cuarenta por ciento (40%), equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), con la presentación del informe de avance que acredite la convocatoria y la línea base, la vinculación de las participantes, la ejecución de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los talleres formativos y la aprobación de los planes individuales y de los activos productivos por la supervisión. c) Tercer y último desembolso: diez por ciento (10%), equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con la presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo y financiero, las actas individuales de entrega de los ochenta (80) activos productivos, los soportes del encuentro de cierre y la acreditación de la ejecución total del aporte de la entidad asociada. De cada desembolso se descontarán los impuestos, tasas y estampillas a que haya lugar.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gobernación de Caldas, y se tramitarán dentro de la vigencia fiscal 2026. Para cada desembolso, la Corporación deberá presentar:

- ✓ Solicitud de desembolso o cuenta de cobro, suscrita por el representante legal, en la que se identifiquen el convenio, el periodo de ejecución, el número del desembolso y el valor solicitado.
- ✓ Informe técnico suscrito por el representante legal, en el que se relacionen las actividades desarrolladas, las metas, productos, indicadores y resultados alcanzados durante el periodo, acompañado de los respectivos medios de verificación,

tales como actas, agendas, listados de asistencia, registros fotográficos, evaluaciones, constancias de entrega, certificaciones y demás evidencias pertinentes.

- ✓ Informe de ejecución financiera, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en el que se identifiquen, como mínimo, la actividad ejecutada, el rubro presupuestal, el documento soporte, el tercero o proveedor, el concepto, el valor y la fuente de financiación. El informe deberá discriminar claramente los recursos ejecutados con cargo al aporte del Departamento y los correspondientes a la contrapartida en dinero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA.
- ✓ Facturas de venta o documentos equivalentes expedidos por los proveedores, comprobantes de egreso, constancias de pago, extractos bancarios y demás soportes contables, tributarios y financieros que acrediten la realidad del gasto, su pago efectivo y su relación directa con las actividades y el presupuesto aprobado. Los documentos deberán cumplir los requisitos legales y tributarios aplicables.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Los demás documentos o aclaraciones que razonablemente requiera el supervisor para verificar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

El desembolso estará condicionado a la revisión y aprobación de los documentos anteriores y a la expedición, por parte del supervisor, de la certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente. La presentación y aprobación de los informes no exonera a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA de conservar y poner a disposición del Departamento y de los organismos de control la totalidad de los soportes de la ejecución.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Conviniente: El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **6.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **6.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima - Plazo: El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Cláusula Octava - Derechos del Conviniente: Recibir los desembolsos del aporte del Departamento en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que demande de la supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Aportar para la ejecución del convenio la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, y desembolsarla oportunamente en la forma prevista en la cláusula quinta, previa certificación del supervisor y sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Participar juntamente con la entidad asociada en la planeación, el seguimiento y el desarrollo de las actividades del convenio, en especial en la socialización y articulación territorial, los talleres formativos, las jornadas de divulgación de la oferta institucional y el encuentro de cierre.
3. Designar al supervisor del convenio y ejercer, a través de él, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Revisar y aprobar, por medio de la supervisión, el plan de trabajo y el cronograma, los materiales pedagógicos, la estrategia de comunicaciones, los planes individuales y los activos productivos antes de su adquisición, así como los informes que presente la entidad asociada.

5. Facilitar la articulación con las alcaldías, las comisarías de familia, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes de los municipios priorizados, y suministrar a la entidad asociada la información institucional necesaria para la correcta y oportuna ejecución del convenio, con observancia de las normas sobre reserva y protección de datos personales.
6. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y obligaciones pactadas y no impliquen modificaciones al valor, plazo o condiciones esenciales del convenio.
7. Publicar en el SECOP II los documentos y actuaciones del proceso que deban ser objeto de publicidad.
8. Suscribir el acta de inicio y, una vez terminado el convenio, el acta de liquidación, dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Recibir y conservar los productos, informes, bases de datos, materiales pedagógicos y demás documentos entregados en desarrollo del convenio, de conformidad con las normas de gestión documental y protección de datos personales.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conviniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el Conviniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.
Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conviniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

CONVENIO No. _____

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="4"><table>
<tr><th>NO.</th><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td><td>Por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio. En todo caso, deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio</td><td>Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Conviniente: El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

CONVENIO No. _____

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conviniente estará a cargo de LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA, Jefe de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, o de quien designe el ordenador del gasto, quien deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento y, en especial, remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica copia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos en el SECOP II y contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento y, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social a cargo de este. El personal que vincule la Corporación para la ejecución del convenio dependerá exclusivamente de ella.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

SANTIAGO ALEJANDRO GIRALDO MARTÍNEZ
Gerente y Representante Legal
Corporación para el Desarrollo Social Altiora
Conviniente

Proyectó y revisó: Juan Carlos Neira Cardona
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica.

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.